



**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON
JORGE ANTONIO MONDACA ARAVENA Y
MODIFICACION DE DECRETO
ALCALDICIO N° 2386 DE FECHA
03.11.2017**

08 NOV 2017

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

2410

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.10.2017 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Jorge Antonio Mondaca Aravena.
7. Decreto Alcaldicio N° 2386.
8. Memorandum N° 212, de fecha 08.11.20147, de Directora de Desarrollo Comunitario.
9. Anexo de contrato de fecha 08.11.2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Jorge Antonio Mondaca Aravena

CONSIDERANDO:

- Que debido a un error involuntario en la redacción del Contrato celebrado con fecha 24.10.2017 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2386/2017, se señaló en su cláusula Segunda que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) bruto, en circunstancias que el pago correcto asciende a la suma de \$3.333.334.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro), brutos.

- Anexo de contrato de fecha 08.11.2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Jorge Antonio Mondaca Aravena .



DECRETO:

- I. Apruébese el anexo de contrato de fecha 08.11.2017 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Jorge Antonio Mondaca Aravena, que modifica la cláusula segunda del contrato original celebrado con fecha 24.10.2017 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 03.11.2017, en el siguiente tenor :

DONDE DICE: La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos) brutos, cifra que se pagará contra presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas los derechos de autor), la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la presentación de Actividad Recreativa Comunal, el día martes 31 de octubre del 2017.

Los honorarios estipulados deben ser cancelados mediante cheque emitido a nombre de Jorge Antonio Mondaca Aravena. La Duración de la presentación deberá ser al menos de 1 hora y 30 minutos más un Bis.

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Algarrobo paga al Prestador de Servicio la suma de \$3.333.334.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos, cifra que se pagará contra presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas los derechos de autor), la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la presentación de Actividad Recreativa Comunal, el día martes 31 de octubre del 2017.

Los honorarios estipulados deben ser cancelados mediante cheque emitido a nombre de Jorge Antonio Mondaca Aravena. La Duración de la presentación deberá ser al menos de 1 hora y 30 minutos más un Bis.

- II. Apruébese, en atención al anexo de contrato indicado en el punto anterior, modificación de Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 03.11.2017, en el sentido que la Municipalidad pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$ 3.333.334.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos.

24 10 '17

08 NOV 2017



III. En todo lo no modificado, regirán plenamente las clausulas y estipulaciones del contrato celebrado con fecha 24.10.2017 y el Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 03.11.2017.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/jaa.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

2410 " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2481 08 NOV 2017
FECHA SALIDA:	09 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

08 NOV 2017

